



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 2 de enero de 2004.

**RES. N° 1/2004**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 152/1999, CM N° 302/2002 y CM N° 363/2003

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 363/2003, se dispuso que durante la feria judicial permanecerán simultáneamente de guardia dos juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.


Que, conforme la propuesta formulada por la Cámara de Apelaciones del referido fuero, prestarán servicios el Juzgado de Primera Instancia N° 5, del 1 al 16 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 12, del 1 al 9 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 1 del 10 al 16 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 2, del 17 al 23 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 6, del 17 al 23 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 9, del 24 al 31 de enero, el Juzgado de Primera Instancia N° 11, del 24 al 31 de enero.

Que corresponde a este Consejo de la Magistratura establecer el mecanismo de asignación de expedientes para su tramitación durante la feria judicial.

Que habiendo omitido el Consejo de la Magistratura dictar la disposición pertinente, por razones de necesidad y urgencia es necesario que la resolución la adopte el Vicepresidente 1° a cargo de la presidencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL VICEPRESIDENTE 1° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

 Artículo 1°: Los expedientes que se inicien durante el período de feria ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario serán sorteados conforme el procedimiento establecido en la Resolución CM N° 335/2001. A los fines de su radicación durante el receso, los expedientes de numeración impar tramitarán ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, del 10 al 16 de enero y ante Juzgado de Primera Instancia N° 12, del 1 al 9 de enero; ante el Juzgado de Primera Instancia N° 6, del 17 a 23 de enero y ante el Juzgado de Primera Instancia N° 11, del 24 al 31 de enero. Los expedientes de numeración par tramitarán ante el Juzgado de Primera Instancia N° 5, del 1 al 16 de enero, ante el Juzgado de Primera Instancia N° 2 del, 17 al 23 de enero y ante el Juzgado de Primera Instancia N° 9, del 24 al 31 de enero de 2004.



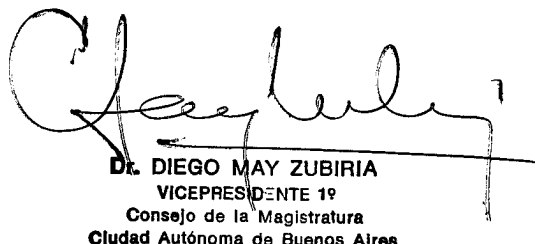
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 2°: Los escritos en que se solicite habilitación de ferias deberán ser presentados ante la Mesa Receptora y Distribuidora de Expedientes, quien les colocará cargo y les asignará un número correlativo a los efectos de su identificación durante el receso, tomándose este número a los efectos de su asignación, conforme el criterio establecido en el artículo anterior.

Artículo 3°: Se exceptúa del sistema establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución a los expedientes que resulten sorteados o tengan radicación en los juzgados de turno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. Titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1/2004**



**DR. DIEGO MAY ZUBIRIA**  
VICEPRESIDENTE 1º  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires